



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1983

Núm. 256

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por periodo reglamentario sin que se produjeran reclamaciones, el expediente de aprobación de nueva imposición para la exacción de la tasa por prestación de servicios a particulares y Organismos en el Centro de Proceso de Datos dependiente de la Excmo. Diputación Provincial, así como la Ordenanza reguladora correspondiente, que fue aprobada por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de septiembre, en virtud de lo señalado en el párrafo 2.º del artículo 19 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza ha adquirido carácter de firmeza.

La tarifa regula los trabajos ordinarios, los trabajos especiales y la utilización de materiales.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

6434

\*\*

Habiendo sido expuesto al público, por periodo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones de los expedientes que a continuación se detallan, el acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre, por el que se aprobaban modificaciones parciales de tasas y articulado en imposiciones ya existentes, en virtud de lo señalado en

el párrafo 2.º del art. 19 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el acuerdo de modificaciones de articulado y tarifas de Ordenanzas, ha adquirido carácter de firmeza.

Las características de las modificaciones de articulado y tarifas de las exacciones son las siguientes:

**Ordenanza n.º 2.**—Cooperación económica en la Conservación de Caminos Vecinales.

Se reduce la base impositiva a los tramos de caminos que correspondan a travesía de núcleos poblados, y sobre el costo de conservación de estos tramos se aplica el 25 %.

**Ordenanza n.º 3.**—Tasas por expedición de documentos.

Se crea tarifa por formalización de contratos y se modifican las tarifas por constitución de depósitos, reproducción de planos y reproducción de originales cartográficos.

**Ordenanza n.º 4.**—Tasas por BOLETIN OFICIAL de la provincia y trabajos de la Imprenta Provincial.

Se fija la suscripción anual del BOLETIN en 3.000 pesetas, la semestral en 1.900 pesetas y la trimestral en 1.100 pesetas, el ejemplar del año se fija en 30 pesetas, y el de años anteriores en 35 pesetas, y se crea una nueva tarifa por valoración de trabajos de publicaciones y otras ediciones.

**Ordenanza n.º 5.**—Prestación de servicios en el Hospital General "Princesa Sofía".

Se incrementan las tarifas existentes en porcentajes que van desde el 11,11 % al 40,62 %, y se crean las nuevas tari-

fas por los servicios de intervenciones muy especiales en quirófano, scanner y electro-encefalogramas.

**Ordenanza n.º 6.**—Servicios concertados con Centros Asistenciales.

Se modifican los artículos en el sentido de elevar en un miembro la unidad familiar a efectos de bonificaciones, y que la cuota mínima no será inferior al 5 % de la tasa prevista en la tarifa de cada Ordenanza.

**Ordenanza n.º 7.**—Servicios en la Residencia "Santa Luisa".

Se fija la tasa por acogido y día en 1.180 pesetas.

**Ordenanza n.º 8.**—Servicios en la Residencia "San Cayetano".

Se fija en 1.500 pesetas día por acogido infantil dependiente de particulares, y en 2.000 pesetas día cuando dependan de Organismos Oficiales, asimismo se fija en 1.300 pesetas día por niños y niñas acogidos dependientes de particulares y en 1.600 pesetas día si dependen de Organismos Oficiales.

**Ordenanza n.º 9.**—Servicios en "San Antonio Abad", para subnormales profundos.

Se fija en 1.500 pesetas la tasa por acogido y día.

**Ordenanza n.º 10.**—Servicios en el Colegio "Santa María Madre de la Iglesia" (COSAMAI), de Astorga.

Se fijan las siguientes tasas: Por acogido y día 1.200 pesetas alumno interno, 750 pesetas alumno medio pensionista y 350 pesetas alumno externo, 1.100 pesetas por alumno interno en la Residencia de adultos y 470 pesetas por medio pensionista del taller ocupacional.

**Ordenanza n.º 11.**—Servicios en el Colegio "Fray Pedro Ponce de León" de Astorga.

Se fija en 950 pesetas diarias por alumno dependiente de particulares y en 1.300 pesetas por alumno dependiente de Organismos Oficiales.

**Ordenanza n.º 12.**—Servicios en el Colegio del "Sagrado Corazón".

Se fija en 650 pesetas la tasa diaria del alumno interno, y en 350 pesetas la del alumno medio-pensionista.

**Ordenanza n.º 13.**—Servicios en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Se fija en 3.500 pesetas la tasa mensual por alumno por asistencia a clase.

**Ordenanza n.º 14.**—Servicios en el Conservatorio Provincial de Música.

Se fijan las siguientes tasas: Alumnos de enseñanza oficial - tasa por matrícula, curso y asignatura 725 pesetas, tasa por asistencia a clase mensual por asignatura 900 pesetas. Alumnos de enseñanza libre - tasa por matrícula, curso y asignatura 950 pesetas, tasa gastos generales por curso y asignatura 1.030 pesetas.

**Ordenanza n.º 15.**—Visitas a las Cuevas de Valporquero.

Se fija la tasa por entrada normal en 200 pesetas.

**Ordenanza n.º 19.**—Servicios por utilización de instalaciones deportivas en el Puerto de San Isidro.

Se modifican en alza del 10 al 20 % las tarifas de utilización de telesquíes, abonos y servicios diversos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.

6434

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don A. Luis Gil González, Director Provincial acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 607/83 incoado contra la empresa D. José Antonio Fernández Moutas, domiciliado en León, C.ª de Santander, núm. 18, Km. 2, por infracción art. 57 del Estatuto de los Trabajadores, se ha dictado una resolución de fecha 24 de octubre de 1983, por la que se le impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa D. José Antonio Fernández Moutas y para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—A. Luis Gil González. 6399

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de una Pasarela Peatonal sobre el río Torio, en Puente Castro, ejecutadas por la Empresa Cubiertas y M. Z. O. V., S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6439 Núm. 4626.—600 ptas.

#### Ayuntamiento de Quintana del Marco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-2, ambos de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publicó el detalle por capítulos del expediente núm. 1/83 de modificación de créditos del presupuesto ordinario, de este ejercicio.

#### Incremento de créditos:

Capítulo 2 . . . . .	1.160.000
Capítulo 6 . . . . .	830.000
<b>Suman . . . . .</b>	<b>1.990.000</b>

#### Se financian con:

Superávit del ejercicio anterior . . . . .	1.699.096
Transferencias . . . . .	290.904
<b>Suman . . . . .</b>	<b>1.990.000</b>

Quintana del Marco, a 4 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6447 Núm. 4627.—600 ptas.

#### Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. José-Luis López Donis, licencia municipal para la apertura de Bar, a emplazar en Fabero, C/ Real, 9 cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del n.º 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el

expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Felipe del Castillo.

6404 Núm. 4610.—780 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Santa Cristina de Valmadrigal

En cumplimiento del artículo 1 del R. D. 1.531/79, de 22 de junio, se hace público el reparto de las asignaciones de los miembros electivos de esta Corporación, al objeto de que puedan interponerse reclamaciones.

Importe a repartir: 148.078 pesetas.

Al Sr. Alcalde: 74.039 ptas. anuales.

A cada concejal: 12.939 pesetas anuales.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 20 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6451 Núm. 4672.—450 ptas.

\*\*

Por este anuncio se rectifican errores del publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 228, de 7 de octubre pasado en los siguientes extremos:

**Ordenanza de abastecimiento de agua:**

- Hasta 15 m.<sup>3</sup> 10 pesetas m.<sup>3</sup>
- De 15 a 45 m.<sup>3</sup> 30 pesetas m.<sup>3</sup>
- De 45 a 100 m.<sup>3</sup> 50 pesetas m.<sup>3</sup>
- De 100 m.<sup>3</sup> en adelante 75 ptas. m.<sup>3</sup>
- Cuota por servicio 100 pesetas

**Licencias urbanísticas:**

- Obra nueva 100 pesetas m.<sup>2</sup>

Asimismo se da publicidad de las aprobadas en sesión de 30 de septiembre:

**Postes, cables y palomillas:**

- Postes 300 pesetas.
- Postes A. T. 500 pesetas.
- Torres A. T. 700 pesetas.
- Cables 30 pesetas m/l.
- Cables A. T. 100 pesetas m/l.
- Palomilla 30 pesetas una.
- Rieles 150 pesetas uno.
- Transformadores volantes 1.000 pesetas.
- Transformadores con caseta 3.000 pesetas.

**Aperturas de establecimientos:**

- Comercios en general 3.000 pesetas.
- Bares 5.000 pesetas.

**Casas no gravadas por el desagüe de canales:**

- 50 pesetas metro lineal.

**Conservación de caminos del Ayuntamiento:**

- Sanción de 2.000 a 10.000 pesetas.

Santa Cristina, 20 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6451 Núm. 4673.—1.200 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María de la Isla*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 1/1983, de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del año en curso, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público su resumen a nivel de capítulos.

Capítulo 2.º; Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios; aumentos pesetas 1.045.000.

Capítulo 6.º; Denominación: Inversiones reales; aumentos ptas. 1.003.823. Total 2.048.823 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 14.2 en relación con el 16.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Santa María de la Isla, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, D. Audelín Frade.

6441 Núm. 4677.—810 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benusa*

Aprobado por la Corporación Plena el proyecto de alcantarillado de Silván, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, cuyo importe de adjudicación por contrata asciende a la cantidad de pesetas 11.500.000 (once millones quinientas mil pesetas), se halla expuesto al público por quince días al objeto de escuchar reclamaciones.

Benusa, 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6459 Núm. 4631.—450 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santovenia de la Valdovcina*

Aprobada por este Ayuntamiento en la sesión de 24 de septiembre, la Ordenanza Fiscal de «Tasa sobre rieles, postes, palomillas y otros en la vía pública, se halla expuesta al público en la oficina municipal durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Siendo las siguientes tarifas:

	Pesetas
Por rieles ... ..	200
Por cada poste de hierro ... ..	400
Por cada poste de cemento ... ..	300
Por cada poste de madera ... ..	200
Palomilla, unidad a. ....	200
Cajas de amarre, distribución... ..	100
Cables, cada m. l. ....	3

Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten al vecindario, el 1,5 % de los ingresos

brutos que obtengan dentro del municipio.

Santovenia de la Valdovcina, a 29 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6443 Núm. 4676.—840 ptas.

*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre, aprobó los anexos a los proyectos de pavimentación de calles en Barrio de la Puente y pavimentación de calles La Fragua y El Castro, en Murias de Paredes.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Murias de Paredes, 1 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6453 Núm. 4630.—360 ptas.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1983 de acuerdo con el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, acordó por unanimidad que aplicando el porcentaje máximo que autoriza el citado Real Decreto sobre el Presupuesto Ordinario se asigne al señor Alcalde el 24 % que resulte, el 76 % restante a los diez Concejales a partes iguales, aplicándose para este ejercicio desde la constitución del Ayuntamiento y en los mismos porcentajes para los ejercicios sucesivos si no se adopta acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento lo que modifique.

Chozas de Abajo, 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6461 Núm. 4675.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de Contribuciones especiales para el pago de las obras de instalación del alumbrado público en los pueblos de Sena, Abegas, Rabanal, Pobladura, La Vega y Robledo en el que se ha tomado como base del reparto el número de viviendas existente en cada localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar reclamaciones.

Sena de Luna, 21 de octubre de 1983. El Alcalde, Celestino García.

6401 Núm. 4648.—540 ptas.

\*\*\*

La Corporación Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 29 del actual, tomó el acuerdo por unanimidad de todos sus miembros de renunciar a las asignaciones que les corresponden de conformidad con lo dispuesto en el

Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio, percibiendo únicamente, el Sr. Alcalde 4.000 pesetas mensuales para gastos de viaje y desplazamiento al Ayuntamiento, y los señores Concejales 800 pesetas cada uno por asistencia a cada sesión, también para compensación de gastos de viajes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sena de Luna, 31 de octubre de 1983. El Alcalde, Celestino García.

6405 Núm. 4647.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valverde de la Virgen*

La Corporación Municipal en sesión del pasado día 27 ha tomado el acuerdo de aprobar los expedientes de suplemento de crédito, los cuales quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 40/81 a efectos de reclamaciones, con la indicación de que de no producirse reclamaciones esta aprobación se eleva a definitiva, siendo el resumen a nivel de capítulos de la forma siguiente:

Núm. 1/83 del Presupuesto Ordinario:	
Deducciones: Proc e d e	
del superávit del ejer-	
cicio anterior, por ...	5.840.455 pts.
Aumentos: Capítulo I	779.693 pts.
" II	900.000 "
" VII	4.160.762 "
	5.840.455 pts.

Núm. 1/83 del Presupuesto de Inversiones:

Deducciones: Proced e	
del superávit del ejercicio	
anterior, por ... ..	717.610 pts.
Aumentos: Capítulo VII	717.610 pts.

Valverde de la Virgen, 31 octubre 1983. — El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

6414 Núm. 4653.—990 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

No habiéndose formulado reclamaciones contra los expedientes de Ordenanzas fiscales, que seguidamente se detallan, aprobados en sesión del Pleno de 29 de septiembre de 1983, quedan elevadas a definitivas, siendo sus tarifas las siguientes:

1.º — Ordenanzas sobre aprovechamientos de pastos.

El tipo que regirá para el cobro de dicho aprovechamiento, como cuota única en el año, será el siguiente:

Por cada cabeza de ganado lanar: 80 pesetas anuales.

2.º—Tasa sobre tránsito de ganado.

La cantidad a pagar será la siguiente:

Por cada vaca: 75 pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado lanar: 36 pesetas anuales.



Ordenanza fiscal sobre salientes de la línea de fachada.

Ordenanza fiscal sobre solares sin vallar.

Estas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6491 Núm. 4684.—2.010 ptas.

#### Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el padrón para la exacción de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de la calle de E. Fernández, 2.º tramo, en esta villa de Cistierna, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado, en unión del expediente tramitado al efecto, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cistierna, 3 de noviembre de 1983. El Alcalde-Presidente, Luis Canal Montañés.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, núm. 1/83, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, en sesión celebrada el pasado día 28-10-83, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cistierna, 3 de noviembre de 1983. El Alcalde-Presidente, Luis Canal Montañés.

6409 Núm. 4650.—1.050 ptas.

#### Ayuntamiento de Borrenes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1983, se acordó solicitar del Banco Español de Crédito, la concesión de un aval bancario por importe de 2.337.500 pesetas, para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal, previo a la iniciación de la obra de "Cementerio en Borrenes".

En cumplimiento del artículo 170-2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo por espacio de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Borrenes, a 31 de octubre de 1983. El Alcalde, Conrado Blanco.

6410 Núm. 4651.—600 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

Por D. Emiliano Raúl Fernández Estébanez, vecino de esta villa, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la correspondiente licencia municipal de apertura de un local destinado a la venta menor de pescados con instalación de elementos de frío y sito a calle Trinidad, s/n.

Lo que se publica a los efectos de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valderas, 3 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

6408 Num. 4649.—540 ptas.

#### Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra «Acondicionamiento del camino vecinal de Campo de Liebre a Barjas» y presupuesto modificado del mismo por importe de pesetas 21.400.000, se halla expuesto en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de información pública.

Barjas, a 28 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6446 Núm. 4628.—390 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo: 15 días hábiles

Las Omañas 6407  
Laguna de Negrillos 6457

#### CUENTAS

Las Omañas, Cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982.—Plazo reglamentario. 6407

#### PADRONES

Vega de Espinareda, Padrón general de arbitrios varios de 1983, así como el del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.—15 días. 6403

Quintana del Marco, Padrones de arbitrios correspondientes al ejercicio de 1983.—15 días. 6448

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Sena de Luna, Expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario de 1983 (aprobación inicial).—15 días. 6406

Cacabelos, Expediente de suplemento de crédito núm. 1/1983, en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de varias partidas dentro del mismo, por medio del superávit del ejercicio anterior.—15 días. 6442

Villadangos del Páramo, Expediente de modificación de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario de 1983 (aprobación inicial).—15 días hábiles. 6452

Vega de Valcarce, Expediente de modificación de crédito núm. 1/1983, a medio de suplemento a varias partidas del presupuesto ordinario vigente, del superávit liquidatorio del anterior ejercicio.—15 días hábiles. 6455

Vega de Espinareda, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 6456

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de

##### San Pedro de las Dueñas

Instruido expediente de enajenación, para su elevación a la Superioridad, en solicitud de autorización para enajenar las parcelas de los propios de esta Entidad Local Menor, que seguidamente se indican, queda de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan:

Polígono 8, parcela 92, pago Senda Barreros, superficie 2-88-35 Ha.

Polígono 9, parcela 48, pago Camino San Martino, superficie de 1-61-80 Ha.

Polígono 10, parcela 28, pago Laguna Medina, superficie 1-35-00 Ha.

Polígono 11, parcela 58, pago Las Braos, superficie 2-96-25 Ha.

San Pedro de las Dueñas a 4 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6493 Núm. 4686.—750 ptas.

##### Junta Vecinal de

##### Lugueros

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre, acordó desestimar la reclamación formulada, en periodo de exposición al público, contra la Ordenanza de pastos aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, y en su consecuencia aprobar definitivamente la misma.

La citada Ordenanza, que entrará en vigor para el próximo ejercicio

1984, contiene una tarifa única anual en los siguientes términos:

Pesetas

—Cabeza de ganado caballar	2.500
—Cabeza de ganado vacuno	200
—Cabeza de ganado lanar	25
—Cabeza de ganado cabrío	25

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 40/81 se hace público a los efectos oportunos.

Lugueros, a 7 de noviembre de 1983. El Presidente (ilegible).

6490 Núm. 4685.—780 ptas.

#### Junta Vecinal de Camponaraya

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, en sesión de 6 de julio de 1982, y resolución de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de 8 de agosto de 1983, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente que se tramita para enajenar parte de la finca denominada "Campos y Valiña", a fin de que, durante dicho plazo pueda examinarse tal expediente en el domicilio de esta Presidencia, y formularse las alegaciones pertinentes.

Camponaraya, a 20 de septiembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6482 Núm. 4635.—510 ptas.

#### Junta Vecinal de Quilós

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Junta Vecinal, de crear la Ordenanza de prestación personal y de transportes, aprobada en sesión de fecha 23 de julio, y en virtud del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, se somete a exposición pública el acuerdo definitivo con sus tarifas:

Prestación personal: Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Prestación de transporte:

Por cada carro ... ..	3.000
Por cada furgoneta ... ..	3.000
Por cada camión ... ..	5.000
Por cada tractor ... ..	4.000
Por cada remolque ... ..	2.000
Por cada caballería ... ..	1.000

Lo que hago público para general conocimiento.

Quilós, 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde Pedáneo, Rafael Santalla Fernández.

6481 Núm. 4634.—840 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 635/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Automóviles Servando González, S.L., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Saturnino Gorgojo Gómez, sobre reclamación de 136.890 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Un vehículo marca Citroen matrícula LE-1039-H, valorado en pesetas 185.500".

Para el remate se han señalado las doce horas del día uno de diciembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6474 Núm. 4663.—1.160 ptas.

\*\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Técnicas de Gestión Aplicadas, S.A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Luis Flórez, S.L., sobre reclamación hoy de 700.000 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"1.º—Una camioneta marca Sava, modelo J-4-1100, matrícula LE-3355-I, valorada en la suma de 600.000 pts.

2.º—Un camión marca Mercedes, modelo 406, matrícula LE-4515-D, valorado en la suma de 450.000 pts."

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de no-

viembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6494 Núm. 4691.—1.230 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 349/83 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Horvial, S.L., representado por el Procurador D. Froilán Gordo y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra Cooperativa Limitada Avilesina de Construcción y Refractario, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 397.537 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cooperativa Limitada Avilesina de Construcción y Refractarios, y con su producto pago total al ejecutante Horvial, S.L., de las 252.537 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández Agüera.

6389 Núm. 4600.—1.650 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 235/83, seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Juan Cuevas Martín, sobre reclamación de cantidad, los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día treinta de noviembre y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Vehículo Renault R4 F-6A matrícula LE-3918-I, valorado en 300.000 pesetas.

Dado en León, a veintiocho de octubre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6417 Núm. 4617.—1.230 ptas.



Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 292/83 seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra Jesús González Gago, vecino de Quintana de Rueda, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta mismo fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día treinta de noviembre actual y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un vehículo Renault-6, B-7702-M, valorado en 150.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a dos de noviembre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).  
6476 Núm. 4670.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el núm. 77/83-S, a instancia de la Entidad Electricidad Goyanes, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don José Benito Prieto Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, Gómez Núñez, núm. 40, bolera, sobre reclamación de cantidad, 361.334 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas fijadas para costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día once de enero del próximo año de 1984, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda: Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera: No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta: Por tratarse de segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta: Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de la bolera y la correspondiente maquinaria existente dentro de la misma. Esta bolera americana está accionada por cuatro motores de medio caballo también embargados. Se halla ubicada en un local de la planta baja de la casa núm. 40 de la calle Gómez Núñez de Ponferrada, local propiedad de don Cristóbal Franco Salví y por el

cual el arrendatario y demandado don José Benito Prieto, satisface una renta mensual de 77.717 pesetas.

2.º—La renta, es decir, los derechos que pudieran corresponderle sobre la propiedad del inmueble de don Cristóbal Franco Salví, propietario del inmueble.

Todo lo anteriormente descrito, aparece valorado en la cantidad de dieciséis millones de ptas. (16.000.000 de pesetas).

Dado en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

6383 Núm. 4602.—2.280 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio seguidos en este Juzgado con el número 98/83, a instancia de D.ª Olimpia Sierra García contra D.ª Ramona Rodríguez Santos, y de los que a continuación se hace mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Astorga, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número 98/83, sobre desahucio de local de negocio, entre partes, de la una, como demandante D.ª Olimpia Sierra García, mayor de edad, casada con D. Julio Cuiñas Rodríguez, sus labores y vecina de Astorga, con D. N. I. número 10 093.291, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendida por el Letrado D. Joaquín García Alonso, y como demandada D.ª Ramona Rodríguez Santos, mayor de edad, soltera y vecina de Astorga, con domicilio en Plaza Obispo Alcolea, 6, en situación procesal de rebelía, cuantía 840 pesetas, y

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda de desahucio, planteada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de D.ª Olimpia Sierra García, contra D.ª Ramona Rodríguez Santos, quien como consecuencia de concurrir la excepción a la prórroga legal núm. 3 del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, deberá desalojar el local de negocio que la actora describe en su demanda, dejándolo a la entera disposición de la propietaria, apercibiéndola de que será lanzada en caso de que no lo haga, y siendo,

además, de su cargo la totalidad de las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ D Alberto Francisco Alvarez.—Firmado y rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado.—M.<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D.<sup>a</sup> Ramona Rodríguez Santos, expido el presente en Astorga, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto Francisco Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

6393 Núm. 4614.—2.250 ptas.

Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 386/83 por lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Isidro Velasco López, vecino que fue de Colmenar Viejo, en concepto de perjudicado de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo, izquierda, para el día veinticinco de noviembre a las once quince horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1983.  
El Secretario (ilegible).

6478 Núm. 4667.—660 ptas.

Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan

Don Miguel Angel Amezcua Martínez,  
Juez de Distrito de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 40 de 1981, a instancia de don Celestino Llamas Garzón, contra don Alvaro Martínez Herrero, sobre reclamación de cantidad, cuantía 16.000 pts. y en los que con fecha quince de junio actual se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Celestino Llamas Garzón, debo condenar y condeno a don Alvaro Martínez Herrero, a que satisfaga al primero la cantidad de dieciséis mil pesetas, que es en adeudarle por el concepto reclamado en la demanda, condenando a su vez al mencionado demandado al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que por la re-

beldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Alvaro Martínez Herrero, expido y firmo el presente en Valencia de Don Juan a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Miguel Angel Amezcua Martínez.  
El Secretario (ilegible).

6385 Núm. 4608.—1.170 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,  
Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.924/83, seguidos a instancia de Francisco Moro Rodríguez y José Luis Moro Rodríguez, contra Tomás Colmenero Criado, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el día dieciocho de noviembre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6422

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 67/81, dimanante de los autos núm. 1.495-97/80, seguidos a instancia de Alfredo Bello Caballo y otros, contra Construcciones Becerril, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta y descomiéndose bienes libres de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advirtase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Lo dispuso y firma su Señoría, por ante mí, que doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Becerril, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 6251

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1266/83, instados por Emilio Fernández Fueyo, contra Antracitas de Pisuerga, S. A. y otros, sobre invalidez por enfermedad profesional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Emilio Fernández Fueyo y abuelo a los demandados Antracitas de Pisuerga, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán depositar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León n.º 01/28064/8 “Recurso de Suplicación”. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pisuerga, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo. 6390

### Anuncio particular

#### Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio LEON

Con esta fecha ha tomado posesión de su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de esta plaza mercantil de León, don Ramón Casillas Arnela, nombrado por Resolución de 19 de septiembre de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (B.O.E. de 29 de septiembre de 1983).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que en el ejercicio de su cargo le sean guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le corresponden.

León, 2 de noviembre de 1983.—El Síndico-Presidente (ilegible).

6487 Núm. 4669.—510 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3